



## VERSION PÚBLICA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 03 / SOLICITUD DE INF. 01-2019 / 09-01-2019 / RESP. 18-01-2019**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve -----

#### CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 01-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: **“Certificación de fotocopias de las planillas de INPEP de los años 1994 al 1997, quien se desempeñaba en el cargo de [REDACTED]”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Informar a la solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada de los años **1994, 1996, 1997** y del periodo de **junio a diciembre de 1995**, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los años y meses referidos; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honoren, de fecha diez de enero del corriente año, de lo cual se proporciona el documento de **Inexistencia** correspondiente. b) Se concede la información sobre **FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE PLANILLAS DE INPEP** en versión pública, correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO** del año **1995**, en las cuales se encuentra la ex empleada [REDACTED]. c) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de seis 10/100 US dólares (**\$ 6.10**), valor que corresponde a 1 certificación y 11 páginas extras, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción.-----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.